



23 de junio de 2022

(22-4868)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

TRINIDAD Y TABAGO: REGLAMENTO DE MARCAS DE FÁBRICA
O DE COMERCIO DE 2020

Miembro que presenta la notificación	TRINIDAD Y TABAGO
---	--------------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2022/IP/TTO/22_4240_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/TTO/2 , IP/N/1/TTO/T/2

Breve descripción del texto jurídico notificado

El Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020, que está sujeto a una resolución negativa del Parlamento, tiene por objeto regular con eficacia los asuntos abarcados por la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Nº 8 de 2015 ("la Ley"), que fue sancionada el 12 de junio de 2015. El objetivo de este Reglamento es modernizar la legislación de marcas de fábrica o de comercio en vigor a fin de que se ajuste a las normas y prácticas internacionales, de conformidad con los tratados y convenios internacionales.

El Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020 se establece en paralelo con el depósito del instrumento de adhesión de Trinidad y Tabago al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas el 4 de octubre de 2019. El Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, en particular, armoniza los procedimientos administrativos para el registro de marcas de fábrica o de comercio, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la comunicación. Por su parte, el Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020 procura establecer un sistema electrónico en línea para facilitar, entre otras cosas, la presentación electrónica de solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio. El Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020 busca ofrecer a los usuarios operaciones más eficaces y económicas y prestarles servicios de forma conveniente en lo que se refiere a las cuestiones de marcas de fábrica o de comercio.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	17 de junio de 2020
Otra fecha	Publicación por el poder legislativo o ejecutivo: 20 de marzo de 2015

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	27 de mayo de 2022
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Oficina de la Propiedad Intelectual Oficina del Fiscal General y Ministerio de Asuntos Jurídicos 3rd Floor, Capital Plaza 11-13, Frederick Street Puerto España República de Trinidad y Tabago Teléfono: +1 (868) 226 4476 Fax: +1 (868) 226 5160 info@ipo.gov.tt www.ido.gov.tt

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.